



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-A-MDP.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

Poroy, 02 de Agosto del 2021.

La opinión Legal N° 082-2021-MDP/GM/OAJ de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad; Informe N° 0113-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 30 de julio del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe N° 817-2021-HJM-G-GIDUR-MDO de fecha 30 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 192-2021-JBHH-J/OSMA-GIDUYR/MDP de fecha 30 de julio del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente; Informe N° 047-2021-OSMA/ATM/CMGG de fecha 30 de julio del 2021, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal; Carta N° 01-OSAE-2021 de fecha 30 de julio del 2021, presentado por el Ing. Oscar Alberto Sánchez Estrada quien presenta el "Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Servicio de Saneamiento del Grupo de Agricultores Sin Tierra del Sector El Bosque de Qquehuapay o cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia de Cusco- Departamento del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 01-OSAE-2021 de fecha 30 de julio del 2021, el consultor Ing. Oscar Alberto Sánchez Estrada presenta el "Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Servicio de Saneamiento del Grupo de Agricultores Sin Tierra del Sector El Bosque de Qquehuapay o cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia de Cusco- Departamento del Cusco", para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 047-2021-OSMA/ATM/CMGG de fecha 30 de julio del 2021, la Blga. Catherine M. Gudiel Gamarra Responsable del Área Técnica Municipal, informa que ha realizado la revisión y evaluación del plan "Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Servicio de Saneamiento del Grupo de Agricultores Sin Tierra del Sector El Bosque de Qquehuapay o cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia de Cusco- Departamento del Cusco" con un monto de S/. 58,820.80 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 80/100 Soles); Por lo que, emite su informe de conformidad y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 192-2021-JBHH-J/OSMA-GIDUYR/MDP de fecha 30 de julio del 2021, la Ing. Jhenyfer Bertha Huamán Huamani Jefe de la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua de Grupo de Agricultores Sin Tierra, Poblado de Poroy, Distrito de Poroy, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 817-2021-HJM-G-GIDUR-MDO de fecha 30 de julio del 2021, el Ing. Henry Jorge Montesinos Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de Mantenimiento Correctivos del Sistema de Agua de Grupo de Agricultores Sin Tierra" y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0113-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 30 de julio del 2021, la CPC. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que ha recepcionado el Informe N° 817-2021-HJM-G-GIDUR-MDP del Gerente de Infraestructura, donde solicita informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución de los planes: "Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Servicio de Saneamiento del Grupo de Agricultores Sin Tierra del Sector El Bosque de Qquehuapay o cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia de Cusco- Departamento del Cusco" por un monto de S/. 58,820.80 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 80/100 Soles) y el "Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua del Sector de Chinchaysuyo, Distrito de Poroy, Provincia de Poroy, Departamento de Cusco" por un monto de S/. 43,326.01 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 Soles); Por lo que, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 102,146.81 (Ciento Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 81/100 Soles), para el cumplimiento del TINKUY 2021;

Que, mediante Opinión Legal N° 082-2021-MDP/GM/OAJ de fecha 02 de agosto del 2021, el Abg. Hugo Sierra Valdivia Asesor Legal de la Municipalidad, informa que vistos los antecedentes y en merito a la normativa legal vigente, emite opinión legal favorable para la aprobación del "Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Servicio de Saneamiento del Grupo de Agricultores Sin Tierra del Sector El Bosque de Qquehuapay o cruz Verde del Distrito de Poroy, Provincia de Cusco- Departamento del Cusco";

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de Mantenimiento Correctivo del sistema de agua del Centro Poblado Grupo Agricultores Sin tierra, Distrito de Poroy, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco", por el monto de S/. 58,820.80 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 80/100 Soles) y como beneficiario la Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento JASS Grupo de Agricultores Sin Tierra.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Institución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
*Ing. Francisco Toccas Quispe*  
D.N.I. 23887758  
ALCALDE

